

Los premios y reintegros se pagarán indistintamente por las Administraciones de Loterías, sea cualquiera la expendedora de los billetes que los obtengan, sin más demora que la exigida para la provisión de fondos cuando no alcancen al efecto los que en la Administración existan disponibles y la derivada de lo dispuesto para el pago de ganancias mayores.

Madrid, 18 de diciembre de 1976.—El Jefe del Servicio, Antonio Gómez Gutiérrez.

25721 RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se adjudican los cinco premios, de 4.000 pesetas cada uno, asignados a las doncellas acogidas en la Beneficencia Provincial de Madrid.

En el sorteo celebrado en el día de hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción general de Loterías de 23 de marzo de 1958, para adjudicar los cinco premios, de 4.000 pesetas cada uno, asignados a las doncellas acogidas en la Ciudad Escolar Provincial «Francisco Franco». Establecimiento de Beneficencia de la excelentísima Diputación Provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

Ana Victoria Puerta García, María Cristina Manuel y Llorente, Isabel Cardos Miguel, María Victoria Marcos y Requena y Ana María González Conde.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, 18 de diciembre de 1976.—El segundo Jefe del Servicio, Joaquín Mendoza Panza.

25722 BANCO DE ESPAÑA

Billetes de Banco extranjeros

Cambios que este Banco aplicará a las operaciones que realice por su propia cuenta durante la semana del 20 al 26 de diciembre de 1976, salvo aviso en contrario.

| | Comprador — Pesetas | Vendedor — Pesetas |
|---|---------------------------|--------------------------|
| <i>Billetes correspondientes a las divisas convertibles admitidas a cotización en el mercado español:</i> | | |
| 1 dólar U. S. A.: | | |
| Billete grande (1) | 66,81 | 69,32 |
| Billete pequeño (2) | 66,14 | 69,32 |
| 1 dólar canadiense | 65,50 | 68,28 |
| 1 franco francés | 13,40 | 13,90 |
| 1 libra esterlina (3) | 111,67 | 115,86 |
| 1 franco suizo | 27,26 | 28,28 |
| 100 francos belgas | 183,92 | 190,82 |
| 1 marco alemán | 27,99 | 29,04 |
| 100 liras italianas (4) | 7,80 | 8,58 |
| 1 florin holandés | 26,87 | 27,88 |
| 1 corona sueca | 15,99 | 16,67 |
| 1 corona danesa | 11,39 | 11,87 |
| 1 corona noruega | 12,74 | 13,28 |
| 1 marco finlandés | 17,53 | 18,28 |
| 100 chelines austríacos | 393,47 | 410,19 |
| 100 escudos portugueses (5) | 203,17 | 211,80 |
| 100 yens japoneses | 22,54 | 23,24 |
| <i>Otros billetes:</i> | | |
| 1 dirham | 10,86 | 11,31 |
| 100 francos C. F. A. | 26,88 | 27,71 |
| 1 cruzeiro | 3,98 | 4,10 |
| 1 bolívar | 15,36 | 15,84 |
| 100 dracmas griegos | No disponible | |

(1) Esta cotización es aplicable para los billetes de 10 dólares U. S. A. y denominaciones superiores.
 (2) Esta cotización es aplicable para los billetes de 1, 2 y 5 dólares U. S. A.
 (3) Esta cotización es también aplicable a los billetes de 1, 5 y 10 libras irlandesas emitidos por el Central Bank of Ireland.
 (4) Cambios aplicables para billetes de denominaciones de hasta 10.000 liras. Queda excluida la compra de billetes de 20.000, 50.000 y 100.000 liras.
 (5) Las compras se limitan a residentes en Portugal y sin exceder de 1.000 escudos por persona.

Madrid, 20 de diciembre de 1976.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

25723 ORDEN de 3 de noviembre de 1976 por la que se autoriza al Centro no estatal de Bachillerato Unificado y Polivalente «El Salvador», de Bilbao, las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria en régimen mixto.

Ilmo. Sr.: Examinado el expediente promovido a instancia de la Dirección del Centro «El Salvador», de Bilbao, en el que solicita autorización para impartir las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria en régimen mixto;

Teniendo en cuenta que el citado Centro ha sido clasificado en la categoría académica de homologado para las enseñanzas de Bachillerato Unificado y Polivalente, con fecha de 25 de junio de 1975, y que fue autorizado para impartir C. O. U. en 29 de septiembre de 1971.

Este Ministerio, vistos los informes favorables de la Inspección de Enseñanza Media y de la Delegación Provincial de Vizcaya, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 y las Ordenes ministeriales de 13 de julio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» del 20) y 22 de marzo de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de abril), ha resuelto autorizar al Centro no estatal de Bachillerato Unificado y Polivalente «El Salvador», de Bilbao, plaza de los Mártires, número 4, para impartir las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria en régimen mixto.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 3 de noviembre de 1976.—P. D., el Subsecretario, Sebastián Martín-Retortillo Baquer.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

25724 ORDEN de 3 de noviembre de 1976 por la que se autoriza al Centro no estatal de Bachillerato Unificado y Polivalente «Virgen Milagrosa», de Sevilla, la impartición de las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria.

Ilmo. Sr.: Examinado el expediente promovido a instancia de la Dirección del Centro no estatal de Bachillerato Unificado y Polivalente «Virgen Milagrosa», de Sevilla, avenida de Pino Montano, 21, en el que solicita autorización para impartir las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria;

Teniendo en cuenta que el citado Centro ha sido clasificado en la categoría académica de homologado para las enseñanzas del Bachillerato Unificado y Polivalente, con fecha 20 de junio de 1975.

Este Ministerio, vistos los informes favorables de la Inspección de Enseñanza Media y del Rectorado de la Universidad de Sevilla, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 y las Ordenes ministeriales de 13 de julio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» del 20) y de 22 de marzo de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de abril), ha resuelto autorizar al Centro no estatal «Virgen Milagrosa», de Sevilla, avenida de Pino Montano, 21, para impartir las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria en el curso académico 1976-77.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 3 de noviembre de 1976.—P. D., el Subsecretario, Sebastián Martín-Retortillo Baquer.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

25725 ORDEN de 3 de noviembre de 1976 por la que se autoriza al Centro no estatal de Bachillerato Unificado y Polivalente Universidad Laboral de Logroño la impartición de las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria.

Ilmo. Sr.: Examinado el expediente promovido a instancia de la Dirección del Centro no estatal de Bachillerato Unificado y Polivalente Universidad Laboral de Logroño, en el que solicita autorización para impartir las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria;

Teniendo en cuenta que el citado Centro ha sido clasificado en la categoría académica de homologado para las enseñanzas del Bachillerato Unificado y Polivalente, con fecha 12 de septiembre de 1975.

Este Ministerio, vistos los informes favorables de la Inspección de Enseñanza Media y del Rectorado de la Universidad de Zaragoza, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 y las Ordenes ministeriales de 13 de julio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» del 20) y